



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 05 / 2013

FECHA : 07 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N°2**

ubicado en **RUTA U-40 CAMINO AL MAR KM. 4**

población

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **NANCY LORENA OYARZUN PEREZ**

R.U.T. N° **8.721.332-3**

Rol **8005-12**

PERMISO OTORGADO N° 71

FECHA 07.04.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,90 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	137,90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resol. Sanitaria N°1297 DEL 30.10.2012

SSO

Alcantarillado

Resol. Sanitaria N°1297 DEL 30.10.2012

SSO

Electricidad

Declaración TE1 N°57217 DEL 12.11.2012

SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P, Repertorio N°3-2013, de fecha 02.01.2013.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Ruta U-40, Km. 4, Camino al Mar, de propiedad de Doña Nancy Oyarzun Pérez, con una superficie recibida de 137,90 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Myriam Argomedo Cortes

AVM/ESP/ETM/rsev